ACUERDO (DICTAMEN) PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 94 del reglamento del libro décimo tercero del Código administrativo del Estado de México y al contar con suficiencia presupuestal, para la acción denominada: **SERVICIO DE COMIDA, BAÑOS PORTATILES Y LONA PARA EL ACTO DE TOMA DE PROTESTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013 – 2015,** para **PRESIDENCIA,** por un monto presupuestado de: **$119,364.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** del Programa Recursos Propios y no rebasar los montos establecidos en el artículo 42 por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el **Ejercicio fiscal 2013,** se considera procedente llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para lo cual se observará lo siguiente:

1.- Se emitirá solicitud de cotización para la **CONTRATACIÓN** antes señalada y conforme a las partidas solicitadas por la Presidencia, a una persona física o jurídica inscrita dentro del catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que opera el H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México.

2.- Se solicitará al proveedor que al elaborar la cotización, tomara en cuenta la descripción de los conceptos descritos en las partidas solicitadas, así como su unidad de medida y volumen.

3.- Recepcionada la cotización, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAYS), efectuará el análisis y evaluación de todos y cada uno de los documentos que se anexen al mismo y emitirá un dictamen y fallo de adjudicación en términos de lo señalado en el artículo 13.28 fracción II del Código Administrativo del Estado de México, 92 y 94 de su Reglamento.

4.-Para el caso de que la cotización no cumpla con los requisitos solicitados, se emitirá nuevo oficio de solicitud para la contratación de los **SERVICIOS,** y al ser aceptada la cotización presentada por el proveedor, se emitirá el Acuerdo de Adjudicación correspondiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Sirve de fundamento al presente acuerdo, lo establecido en los Artículos 13.45 fracción XI del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 94 de su Reglamento,

Los criterios seguidos para la elaboración del presente dictamen son:

A) Para hacer la evaluación de las propuestas solicitadas, se verificará que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales o servicios sean los requeridos a los participantes del presente procedimiento adjudicativo.

B) Para la adjudicación se decidirá por aquella que asegure a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece el Código Administrativo del Estado de México y el de su Reglamento.

C) Que del estudio y análisis de cada una de las propuestas presentadas y aceptadas en el acto de apertura de ofertas, se desprende contundentemente, la valoración vertida en el cuadro comparativo.

D) Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados en el cuadro comparativo, el cual se tiene por reproducido en este considerando, como se insertasen a la letra; resulta que por la vía de concepto concursado y con fundamento en los Artículos; 13.36 fracción VII, 13.45 fracción XI, 13.46 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 92 y 94 de su Reglamento, la oferta que reúne las mejores condiciones para el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, es la que se enlista a continuación: precio, disponibilidad de los bienes, entrega inmediata, en tiempo y forma, otorgando crédito por 60 días.

FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Con base a lo establecido por los artículos 13.45 fracción XI del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 88, 92 y 94 de su reglamento y al contar con suficiencia presupuestal para la contratación de los **SERVICIOS,** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAYS) del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México, solicitó la elaboración de una cotización a los proveedores:

1.- LA CUPULA JARDIN DE EVENTOS
2.- PIGO´S SALON Y JARDIN
3.- SERVICIOS ESPECIALIZADOS OBEVA S.A. DE C.V.

Como resultado de la revisión de la documentación, se emitió dictamen de adjudicación, el cual contiene el análisis de la documentación presentada por los proveedores.

El dictamen de adjudicación elaborado se emitió en términos del artículo 87 fracción X y 94 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México en el que se tomó en cuenta:

I. Que la propuesta cumpla con todas las condiciones requeridas por la convocante.
II. Cuente con la experiencia requerida por la convocante para la entrega del SERVICIO.
III. Que el monto presupuestal para la realización de la contratación en cuestión se ajuste a lo establecido por el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.

Una vez considerados los criterios anteriores ha resultado que la proposición satisface los requerimientos de la convocante, por lo tanto se determina que se adjudica el procedimiento por Adjudicación Directa No. **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-18/RP/2013/13** referente a contratación del **SERVICIO DE COMIDA, BAÑOS PORTATILES Y LONA PARA EL ACTO DE TOMA DE PROTESTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013 – 2015** para **PRESIDENCIA,** por un monto de $119,364.00 (Ciento Diecinueve mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, del Programa Recursos Propios.

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

En merito de lo expuesto y fundado, se:

EMITE EL SIGUIENTE FALLO:

PRIMERO Es dable adjudicar la acción denominada: **SERVICIO DE COMIDA, BAÑOS PORTATILES Y LONA PARA EL ACTO DE TOMA DE PROTESTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013 - 2015** para la **PRESIDENCIA,** con el programa **Recursos Propios**, objeto de la presente Adjudicación Directa, a favor del proveedor **SERVICIOS ESPECIALIZADOS OBEVA S.A. DE C.V.,** por un importe presupuestal de $ 119,364.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) de los cuales se adjudica por un monto de **$ 119,364.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO, ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA A QUIEN HA SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, QUE LA FIRMA SERÁ EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 2013.

TERCERO, COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR OFICIO CORRESPONDIENTE Y EXHÍBASE EN LOS TABLEROS INFORMATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.

SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EL 31 DE ENERO DE 2013.

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
Y VOCAL DEL COMITÉ

H. Ayuntamiento Constitucional Almoloya de Juárez 2013 - 2015

H.AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2013-2015
C A A Y S
CUADRO COMPARATIVO DE ADJUDICACION

...¡Hagámoslo Juntos!

NUM. DE PROC. ADJUDICATIVO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-18/RP/2013/13
NOMBRE DE LA ACCION: SERVICIO DE COMIDA, BAÑOS PORTATILES Y LONA PARA EL ACTO DE TOMA DE PROTESTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013 - 2015

FECHA: 31 de Enero de 2013

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR: SERVICIOS ESPECIALIZADOS OBEVA S.A. DE C.V.		PROVEEDOR: PIGO´S SALON Y JARDIN		PROVEEDOR: LA CUPULA JARDIN DE EVENTOS	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SERVICIO DE COMIDA CON: ARROZ, BARBACOA DE RES, FRIJOLES, SALSAS, TORTILLAS (INCLUYENDO: 3 REFRESCOS DE 3 LTS. POR MESA, DESECHABLES, SERVILLETAS DE PAPEL, SALEROS, SALSERAS Y 12 PERSONAS EN MODULOS DE SERVICIO)	2,000.00	SERVICIO	45.00	90,000.00	47.00	94,000.00	90.00	180,000.00
BAÑO PORTATIL	14.00	SERVICIO	600.00	8,400.00	700.00	9,800.00	1,100.00	15,400.00
CARPA E INSTALACION A 4 MTS. DE ALTO.	250.00	M.2	18.00	4,500.00	20.00	5,000.00	30.00	7,500.00
		SUBTOTAL		**$ 102,900.00**		**$ 108,800.00**		**$ 202,900.00**
		IVA		**$ 16,464.00**		**$ 17,408.00**		**$ 32,464.00**
		TOTAL		**$ 119,364.00**		**$ 126,208.00**		**$ 235,364.01**

OBSERVACIONES

AREA USUARIA: PRESIDENCIA - REQUISICIÓN NUMERO: 086 A -
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013 - 2015

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLIN SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITÉ

H. Ayuntamiento Constitucional Almoloya de Juárez 2013 - 2015

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

...¡Hagámoslo Juntos!

No. DE HOJA: 1 de 1	No. DE REQUISICION: 086 A	FECHA: 01-02-2013	NUMERO DE CONTRATO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-18/RP/2013/13
NOMBRE DEL PROVEEDOR: SERVICIOS ESPECIALIZADOS OBEVA S.A. DE C.V.			FACTURAR A NOMBRE DE:
REPRESENTANTE O APODERADO: C.P. OSCAR BECERRIL ESTRADA			MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
R.F.C.: SEO090213GM4			DOMICILIO: MORELOS S/N, ALMOLOYA DE JUÁREZ. C.P. 50900
DIRECCION DEL PROVEEDOR: NAUCALTEPEC, No. 298, HIPICO, MÉXICO. C.P. 52156			R.F.C. MAJ8501015A8
ENTREGAR EN: EL LUGAR QUE INFORME LA DIRECCION DE ADMINISTRACION			

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE COMIDA CON: ARROZ, BARBACOA DE RES, FRIJOLES, SALSAS, TORTILLAS (INCLUYENDO: 3 REFR	SERVICIO	2000.00	45.00	90,000.00
2	BAÑO PORTATIL	SERVICIO	14.00	600.00	8,400.00
3	CARPA E INSTALACIÓN A 4 MTS. DE ALTO	M.2	250.00	18.00	4,500.00
				SUBTOTAL:	$102,900.00
				I.V.A. (16%)	$16,464.00
				TOTAL:	$119,364.00

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE COMIDA, BAÑOS PORTATILES Y LONA PARA EL ACTO DE TOMA DE PROTESTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013 - 2015 ** ÁREA USUARIA: PRESIDENCIA *** FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

(CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO:Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, representado por el Ing. Vicente Estrada Iniesta, en su carácter de Presidente Municipal y el C.P. Oscar Becerril Estrada, quien firma de recibido, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como " EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pecido. ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII, XVII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México- II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 13.8, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63 y 13.70 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 1, 49 y 115 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los servicios que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto. SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa los servicios realizados, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgaran anticipos a favor del Proveedor, ni garantía alguna a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entreguen los bienes en el domicilio establecido en la parte que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contratro, por causas imputables a el, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO. OCTAVA.-Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fueron común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes tal como fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Almoloya de Juárez, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
ING. VICENTE ESTRADA INIESTA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CAAYS	C.P. MAURICIO DEMETRIO COLIN SÁNCHEZ TESORERO MUNICIPAL	LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	C.P. OSCAR BECERRIL ESTRADA PROVEEDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX. 2013-2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA MUNICIPAL ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX. 2013-2015

4/9